

Renuncia para el Sr. de

V. 59 10 - 69

SNE VOL: 5A No 1

FOJAS: 1 - 5

(5F)

Asunción... consta tener... ciento setenta y un (171) folios

[Signature]

Renuncia para con el M^o de
Campo para Duarte del of.
del Aguacil Mayor de la Villa Rica en
el Cap^o Santa de Villalba etc
año de 1792

III
ADICION

[Large decorative flourishes and scribbles]

1797 n^o 21

[Decorative flourish]

Asistencia de p^oto 27/92
Consta tener este volumen
cientos setenta y uno 17/1792
[Signature]

Agencias de medicina y
porcion de tierra en la
Ciudad de Puebla a favor
de Domingo Rodriguez, y en el
Nombre Juana de Espinoza

El Año de 1774

III
PUEBLA

~~1039~~

25

En el C. de. ind. de. 1710.

Li

(1)

Juana de Espinola mujer legitima
de Domingo Rodriguez, con la benia q. ante
toda cosa pida y demandada al dho. mi marido
que por gusto impedim. de enfermedad no puede

ASUNTO

parecer en juicio, ante Vm. Como mas leyere
en dho. ante Vm. digo que el dho. mi marido
Comis. del comis. Don Juan Joseph Tamayo
reciente y siete cuerdas de tierras en la otra
banda del Rio Guibabui con los linderos que
estaban en la Cm. que con la solemnidad del
juramento, presencia y juramento para la perpetua
guarda de mi dho. se ha de servir la justificacion

de Vm. expedir la comision a la persona
de su mayor arbitrio, para q. se haga la medic.
y amojonamiento en toda forma y no resultando
contracion legitima. Se me de la posesion ju-
dicial para quando de mi dho. por tanto

Don Pedro de Sapia se
Suiba. presentada y no ven

Conjuntamente como el pido y juramento en toda
forma de dño. H. de

Arzobispo de Durango Cipriano

Joseph Mungelo

Q

En presencia con la Real Audiencia que se
acompaña y vista con fe de comisión
la Real cédula a D. Joseph Antonio
Menes p. que aceptando y juran-
do de fidelidad practique la diligencia
que esta parte fue prestando para
con de p. ver y no haber
de contradicción la misma en por
ción y en todas las diligencias
de obediencia a este pido p. su obediencia
vacacion en just.



Joseph Mungelo

Q

Subscribo lo de suso el Sr. Cap.
D. Joseph Penabaz y Castro Jefe
fundador y Jefe ordinario de primer
Coto de esta Ciudad y el Jefe
por su M. de D. de D.

2

firmos en la Ciudad de Mexico en diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos y quatro años
Yo el Rey
Yo el Rey

(2)

Pedro Carrera Rodríguez
se. p. de Gov. Cav.

AN
ASUNCIÓN

En este Valle de Tlaxepino, en once dias de
mes de Junio de mil setecientos y quatro
años. El Cap. Jph Ant Namer, en atencion averse
me antes hecho presente la Com. q. amede de pro
veida por el Sr. Ar. O. de Voto de esta Ciudad,
la q. se ha de tener en execucion, por aver estado
ocupado en negocios, pntencia al servicio de
y el presente para dar cumplimiento a lo que en
la se me ordena (supuesta mi aceptacion) Juro a
Dios Nro Sr. y una Señal de Cruzante, y
caalm. asi lo firmo con ten.

Jph Ant Namer
Jph Maxiano
Alvar Gavilán

En este para e. nombrado el Boqueron del
aexo en quinze dias de dho mes, y año. Yo dho
Juez de Com. para proceder al deslinde, amo, o
vario, y posesion de las tierras, q. constan en
el pedimento, q. me presentara, con copia de

cha de Dominas, Rodriquer, al Comisario de
balleña D. Juan de Lamara y Mendonza
como aparece por la Escritura q. buro baxen-
te, en la qual constan sus lindes, havien-
do precedido noticia al dho. Vendedor, para su
asistencia, respecto a sus q. haberes, comunicados
poder al Sr. D. Juan de Lamara y Mendonza, a qui-
en, havienolo aceptado lo hizo en forma en-
tando presente, y firmo con mi go, y test, ad-
viendose q. dha. Carta poden se agrava, para su
validacion.

AN
ASUNCIÓN

Yo D. Juan de Lamara y Mendonza
Yo D. Juan de Lamara y Mendonza
Yo D. Juan de Lamara y Mendonza
Yo D. Juan de Lamara y Mendonza

En dho. Dia, Mes, y año, cito en su Persona
al Cap. D. Juan de Lamara y Mendonza, y Asinpu-
eno lindero a la parte del Sur, como con-
ta en la Escritura citada, q. se dio por
citado, y firmo con mi go, y test.

Yo D. Juan de Lamara y Mendonza
Yo D. Juan de Lamara y Mendonza
Yo D. Juan de Lamara y Mendonza
Yo D. Juan de Lamara y Mendonza

incontinenti, heve otra citacion al Cap.
Don D. Juan de Lamara y Mendonza, y con-
ta persona de Sr. D. Juan de Lamara y Mendonza
parte lindero al Norte, como consta.

Ay. D. J. Ant. Superior



N. de D. de la de David gent. con
dexto, de mi inutilidad a su exor-
civ. digo q. sin embargo de hallar
me demudo demeritos p. con vmd.
le suplico me haga favor en q. povi-
ble le favore de repetir en mi per-
sona en las dilig. de por. y mensu-
ra de las piezas q. de en d. a J.
Domingo, a diez. de agosto de
esta suplica q. hago a vmd. p. q. en
Caso de. Ocurra p. alla. y p.
tal Caso Confieso a vmd. todo mi
poder. Cumplido, el q. de. de se. de. de
re. p. q. en su virtud pueda enten-
derse en todos los Casos, y cosas
anexas, y concernientes a. de. pa-
ricular, a lo q. mira a las dilig. de
baídas. Espero el favor, y ord. de
v. mag. de. de. Dios a. de. de.
de esta mi. de. de la

Handwritten text, possibly a list or notes, including the words "Handwritten", "Dierm.", and "A. S. S. of".

Orthe

Mauie

Handwritten scribbles or symbols, possibly a signature or initials.

En dha Ciudad, quien extendi por este
citado, y firmo con mi ap. y ten =

Francisco Gordo
Don Ant. Nancey
Don Oph. Mariano
Kinan Pavilan

Don Juan Andres Pacion



In dho. Dia, mes, y año, en atencion a la exten
conclusas las citaciones de las partes lindeas, que
deben ser citadas, para proceder al Reconocim. por
cuenta de la Comunidad de dhas. Parias, nombrado
por mediador a los Cap. D. Juan Andres
Pacion, y D. Pedro de Ayala personas de toda con
satisfaccion, a los q. haciendo lo aceptado en sus
y Juram. que hicieron por Dios nro. Sr. y una
señal de la Cruz nra. lo cual cargo, prometieron
cumplir fiel y legalm. El Oficio de Mediodia, para
q. se les ha constituido, y en su Cumplim. en mi
presencia, y partes interesadas, y test. formaron
una Cuenca de piel de Raca, dandole ochenta, y
tres Varas, y una Cuenca con Vara sellada, con la
qual dhas. partes, y test. pase al delinde de el
denom. del Nbre de Campo D. Felipe Cavanar, y Am
puero, q. es un serco puerto en un Paraje, q. llaman
el Boqueron Grande, q. sale a los Campos de Yagu
cuyo rumbo segun la naturaleza de la Tierra

Don m. Andres de G...
Don Juan de G...
Don Juan de G...



En la al. Suerte; de donde conviene rumbo a
 Noroeste hasta el Nordeste de la...
 a don Juan Hernandez Mendocera de la...
 de Pinar, se hallaron treinta y cinco Cuerdas
 y treinta y cinco varas, segun, y como consta en
 los Instrumentos antiguos de Santa Fe hecho
 al Cap. Juan de Pinarra, y Mendocera,
 que no se halla en el Com. don Juan de
 Pinarra, y Mendocera vendieron a don
 Martin de Sotomayor, y en la...
 ra, q. le otorga, no constan mas q. veinte
 y siete Cuerdas, en atencion a q. en ellas
 consta, q. dha Venta es de todo, lo q. se
 elige, bajo los vendidos expresados, se hal-
 la por, de la cantidad de Cuerdas...
 va dha, y en atencion a q. a mar de con-
 tan en los dho Instrumentos antiguos
 en declaracion al Cap. Juan de Pinarra
 nido de la dha don Juan Hernandez
 de Sotomayor, y q. en esto no ay duda, que
 esto es la naturaleza dha de la...
 no siendo necesaria otra diligencia en
 los dos Cortados Rio Pinibui, y Moria
 na grande, q. como de suerte a Noroeste
 En virtud de la facultad, q. es la...

AN
ASUNCIÓN

me concede, pase a dar lo lo. Interpon
dual de Char al Excmo. Sr. Comisario
distinguido, p. lo qual en presencia de San Mateo
Vindovari, y cert. lo copi. de la mano, y parecan
dolo en dho. terreno. lo meti. en posesion
en nombre de su Sr. D. J. lo que tubo
a la Com. y actual. Juan Domingo, y Juan
como a las vueltas de la Marina, y con
contradiccion de parte alguna, lo q. lo dho.
Sr. Com. se suplico ent. p. dolo, y sea li-
gan en dho. p. lo q. toca a la Marina
na hecha de terreno expresado de claros
los medidores presentados, y como
y como suavores todo lo qual se mande
con sugo, dhar. Juan, y sea en dho.
sea dhar. del dho. Sr. Com. con adverten-
cia a dho. Com. p. dolo. Cita dili-
gencia de su cargo de l. Vota para su
aprobacion.

Jedrokeyal. D. Juan Andres Corzo

Domingo Rodriguez

Franco Xavier

Sup. Esp. Mariano
Nican Pavilari

Hijo Juan Cho mas belog

Respeto de estas...

Hechas con el Repllo y confirmacion de
capitulos y confirmacion para el mejor
salud de las almas en el
aureosidad y decencia judicial. Man
do que se observen y se cumplan a la
fuerza de la presente. que se da en la
ciudad de Mexico a diez y siete dias
del mes de mayo de mil e setecientos

Joseph Lemayo

AN
ASUNCIÓN

AN
ASUNCIÓN

que se da en la
ciudad de Mexico a diez y siete dias
del mes de mayo de mil e setecientos
y cinco años. Yo el Sr. Don Juan de
Caceres Obispo de Mexico
Don Juan de Caceres Obispo de Mexico
Don Juan de Caceres Obispo de Mexico
Don Juan de Caceres Obispo de Mexico

Don Juan de Caceres Obispo de Mexico
Don Juan de Caceres Obispo de Mexico